"2016 - 2017 Año Brocheriano"



MIERCOLES 30 DE AGOSTO DE 2017 AÑO CIV - TOMO DCXXXII - Nº 169 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar **5**<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

#### **SUMARIO**

# MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

OBJETO: Contratación para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra de "Ampliación de la Red de Alumbrado Público en Barrio Villa El Panal", en el marco del convenio suscripto con la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -ratificado por Ordenanza N° 2625 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.363.270,98 I.V.A. Incluido APERTURA: 12 de septiembre de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 18.000,00 SELLADO: \$ 1.600,00. Retirar en Tesorería Municipal.

# MUNICIPALIDAD de COSQUIN

Cosquín, 17 de abril de 2017

#### **DECRETO N° 0156/17**

#### VISTO:

El Expediente No 2017-34-1 – Desarrollo Social, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora CISTERNA, MERCEDES JULIA, DNI No 13.823.065, con domicilio en Pasaje Barrigón No 689 de la Localidad de Santa María de Punilla, por el cual solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo del sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

#### DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora CISTERNA, MERCEDES JULIA, DNI No 13.823.065, con domicilio en Pasaje Barrigón No 689 de la Localidad de Santa María de Punilla, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SEIS MIL(\$6.000,00), importe destinado a gastos de servicio de sepelio de ALDO FUSSI, fallecido el 05/08/2016, facultándose por el presente a la Empresa "SAN MARTÍN" S.H. de Miguel Ángel y Oscar Luis CANO, C.U.I.T No 30-59543530-3, con domicilio en calle San Martín No 450 de esta ciudad de Cosquín, a percibir directamente el monto supra mencionado.

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ Licitación	Pag 02
Liotadion	ag. 02
MUNICIPALIDAD DE COSQUIN	
Decreto N° 0156/2017	Pag. 01
Decreto N° 0157/2017	Pag. 01
Decreto N° 0158/2017	
Ordenanza N° 3654/2017	Pag. 02
Ordenanza N° 3655/2017	
MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE	•
Concurso de Precios	Pag. 03
MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Concurso de Precios	Pag. 03 Pag. 03
Concurso de Precios	Pag. 03 Pag. 03
Concurso de Precios  Concurso de Precios	Pag. 03
Concurso de Precios  Concurso de Precios	Pag. 03
Concurso de Precios  Concurso de Precios	Pag. 03
Concurso de Precios Concurso de Precios	Pag. 03
Concurso de Precios  Concurso de Precios	Pag. 03

Artículo 2o.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida Presupuestaria 2.01.03.01.01.02.09 Promoción y Asistencia Social

Artículo 3o.-EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 115310 - s/c - 30/08/2017 - BOE

### **DECRETO N° 0157/17**

Cosquín, 18 de abril de 2017

#### VISTO:

La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello,

El señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A			
INCREMENTAR	TOTAL INCREMENTO	INCREMENTO	PRESUPUESTO
			MODIFICADO
2.01.01.01.01.02.09	76,789.86	18,000.00	94,789.86
ANTIGÜEDAD			
2.01.01.01.03.02.08	50,003.71	6,000.00	56,003.71
QUEBRANTO DE CAJA			
2.01.01.01.03.02.10	1,001.00	6,000.00	7,001.00
SUPLENCIAS Y LICENCIAS			
2.01.01.01.03.05.03	70,001.00	20,000.00	90,001.00
LICENCIAS			
2.01.01.03.01.01.27	1,108,950.00	100,000.00	1,208,950.00
SERVICIOS FDO. PROMOCIÓN TURÍSTICA			
2.01.01.03.01.01.34	1,470,000.00	15,000.00	1,485,000.00
DEUDA POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES			
2.01.03.01.01.02.11	40,500.00	50,000.00	90,500.00
OTROS PROGRAMAS			
TOTAL INCREMENTO		215,000.00	

PARTIDAS A	PRESU PUESTO		PRESUPUESTO
		DISMINUCIÓN	
DISMINUIR	VIGENTE		MODIFICADO
2.01.01.01.04.01.01	18,178,565.76	50,000.00	18,128,565.76
CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS			
2.01.01.03.01.01.35	1,550,000.00	115,000.00	1,435,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS			
2.01.03.01.01.03.01	225,000.00	50,000.00	175,000.00
CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS			
TOTAL DISMINUCIÓN		215,000.00	

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso,Intendente Municipal

1 día - Nº 115313 - s/c - 30/08/2017 - BOE

### **DECRETO Nº 0158/17**

Cosquín, 18 de abril de 2017

#### VISTO:

El Expediente 2017-1116-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3626, sancionada con fecha 12/04/2017.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** PROMULGASE la Ordenanza No 3626 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 12/04/2017,

la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña. Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 115316 - s/c - 30/08/2017 - BOE

#### ORDENANZA N° 3654/2017.

#### VISTO:

el expediente 81/2017 de este Concejo Deliberante mediante el cual el Sr. Cris-tian Nicolás Rodrigo solicita excepción frente a la construcción de techo en la vereda de su comercio.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el comercio existe un techo que viola las previsiones esta-blecidas en el Código de Edificación vigente y que el solicitante manifiesta que tal cons-trucción sirve para impedir que ingrese agua al local,

Que la Sección Obras Privadas ha informado a este Concejo que el techo en cuestión no cumple con la normativa vigente, y no ha emitido opinión.

Por todo ello

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Articulo Nº 1:** Permítase por vía de excepción la permanencia del techo construido en el frente del local comercial del Sr. Cristian Nicolás Rodrigo, ubicado en calle Cetrángolo 1140, el que constituye una infracción al Código de Edificación vigente, mientras se en-cuentre habilitado en el lugar el comercio aludido.

**Artículo Nº 2:** PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.

Firmada por Noelia Pol Secretaria Concejo Deliberante, Laura Bié Presidenta Concejo Deliberante

1 día - Nº 115673 - s/c - 30/08/2017 - BOE

### ORDENANZA N° 3655/2017.

#### VISTO:

El Expediente No 2015-1389-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipali-dad, presentado por el señor MOYA Oscar Leonardo, DNI No 7.856.216, domici-liado en calle Santiago del Estero No 420, Barrio La Toma de esta ciudad de Cos-quín, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Munici-palidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua

# LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Corriente correspondiente al inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura número: 23-03-11-25-03-030-010-00000-0. Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas por servicios a la propiedad y agua corriente.

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarro-llo Social manifiesta que el titular de la propiedad no cuenta con ingresos fijos.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión. Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Que por todo ello

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- EXÍMASE al señor MOYA Oscar Leonardo, DNI No 7.856.216, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Contribucio-nes que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad – co-rrespondiente a los años 2015 y 2016,, el inmueble cuya nomenclatura catastral es: 23-03-11-25-03-030-010-00000-0.

Artículo 2°.- EXÍMASE al mencionado señor MOYA Oscar Leonardo, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Contribución que Incide Sobre la Prestación de Servicios de Agua Corriente – Tasa de Agua Co-rriente – correspondiente al año 2016, el inmueble a que se refiere el Artículo 10 de la presente.

**Artículo 3°.-** De existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procura-ción, los mismos correrán a cargo del contribuyente.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

Firmada por: Noelia Pol Secretaria Concejo Deliberante, Laura Bié Presidenta Concejo Deliberante.

1 día - Nº 115683 - s/c - 30/08/2017 - BOE

# MUNICIPALIDAD de BELL VILLE

#### **CONCURSO DE PRECIOS**

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS E IDEAS - MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Expte. 322/2017 - Dec. 1858/2017 La Municipalidad de Bell Ville llama a Concurso de Precios e Ideas para la organización, coordinación general, técnica, seguridad, etc. de la 16ª Fiesta nacional de la pelota de fútbol a realizarse entre los días 29/10 y 5/11, inclusive conforme pliegos. Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Cien Mil Pesos (\$1.100.000) IVA incluido.- Informes: Sec. de Gobierno - Recepción de ofertas: hasta

el día once (11), de septiembre de 2017 a las once treinta (11:30hs.) en la Municipalidad de Bell VIIIe Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos doscientos (\$200), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de oferta de pesos Un Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950)- Garantía de propuesta: uno (1) por ciento del presupuesto oficial - Fecha de apertura de sobres: once (11), de septiembre de 2017 a las doce (12:00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio". Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo Nº 19 de Bell Ville -

2 días - Nº 114569 - \$ 1218,90 - 31/08/2017 - BOE

### **CONCURSO DE PRECIOS**

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS - MUNICIPALIDAD DE BELL VI-LLE Expte. 322/2017 - Dec. 1861/2017 La Municipalidad de Bell Ville llama a Concurso de Precios para la Contratación de Estructura, Sonido, Luces, Escenarios, Generadores, etc, para que tenga lugar el desempeño de artistas locales y nacionales que se contraten al efecto, con motivo de la 16ª Fiesta Nacional de la Pelota de Futbol a realizarse entre los días 29/10 y 5/11, inclusive conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil (\$1.420.000) IVA incluido.- Informes: Sec. de Gobierno - Recepción de ofertas: hasta el día once (11), de septiembre de 2017 a las doce (12:00hs.) en la Municipalidad de Bell VIIIe Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos doscientos (\$200), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de oferta de pesos Un Mil Novecientos Cincuenta (\$1.950)-Garantía de propuesta: uno (1) por ciento del presupuesto oficial - Fecha de apertura de sobres: once (11), de septiembre de 2017 a las doce treinta (12:30hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio". Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo Nº 19 de Bell Ville.-

2 días - Nº 114572 - \$ 1343,20 - 31/08/2017 - BOE

## MUNICIPALIDAD de SAN JOSE

### **ORDENANZA N° 590/2017**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 590/17

Art.1°.- AUTORICESE a la Municipalidad de San José , representada en ese acto por el Señor Intendente Municipal , Don Hugo Walter Gómez, DNI Nº 16.377.422, a gestionar la toma de crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A hasta la suma de Pesos Setecientos trece mil con 00/100 (\$713.000,00) conforme a las siguientes condiciones, a saber: plazo de cuarenta y dos (42) meses para su reintegro fijándose un lapso de seis (6) meses de gracia para el pago de capital, con una tasa de interés del trece por ciento (13%) TNA más una comisión del uno por ciento (1%).

**Art. 2°.-** ESTABLEZCASE como destino del crédito referido en el artículo anterior de la presente ordenanza, la adquisición de un Tractor marca Pauny convencional Modelo 180CC.

**Art. 3º.-** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663),

### LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

hasta la suma de Pesos Setecientos trece mil pesos 00/100 (\$713.000,00) en concepto de capital, con más los intereses, gastos y demás conceptos que pudieren corresponder del referido crédito.

- **Art. 4º.-** AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente ordenanza.
- **Art. 5°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria y pertinente a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.
- Art. 6°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.017

Fdo. por Secretaria del Concejo Deliberante , Melisa Montiel- Presienta del Concejo Deliberante ,Prof.Analia Arce .

Promulgada por Decreto Nro.13/2017 firmado por: Secretario de Gobierno, Sr.José Agüero -Intendente Municipal Don Hugo Gómez.-

1 día - Nº 115503 - s/c - 30/08/2017 - BOE

### ORDENANZA N° 591/2017

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 591/2017

- Art. 1°.- ESTABLÉZCASE que el sentido de circulación de calle Lavalle sea en sentido de Sur a Norte, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín.
- Art. 2°.- ESTABLÉZCASE que el sentido de circulación de la calle Remedios de Escalada sea de Sur a Norte, entre Avenida San Martín y calle Belgrano.
- Art. 3°.- LOS sentidos de circulación establecidos en la presente ordenanza se realizan en un todo de acuerdo al croquis ilustrativo que se

acompaña como parte integrante de esta normativa.

- **Art.4°.-** DISPONGASE que en los tramos señalados en los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza, el estacionamiento vehicular sólo podrá efectuarse sobre la mano derecha, en forma paralela al cordón de la vereda.
- Art. 5°.- DIPONGASE la colocación de la señalización necesaria a los efectos de la presente ordenanza.
- **Art. 6°.-** LA presente normativa se fundamenta en lo establecido por la Ley Orgánica municipal  $N^{\circ}$  8102 y sus modificatorias.
- Art. 7°,- ESTABLÈZCASE que en caso de incumplimiento de la presente ordenanza se aplicaran las multas previstas en la Ordenanza General Tarifaria vigente.
- Art. 8°.- COMUNÍQUESE, protocolícese, dese al Registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2017.-

Fdo por Secretaria del Concejo Deliberante , Melisa Montiel- Presidenta del Concejo Deliberante, Prof.Analia Arce.

Promulgada por Decreto 14/2017 de fecha 15 de agosto de 2017. Firmado por : Secretario de Gobierno, Sr.José Agüero - Intendente Municipal, Don Hugo Gómez.-

1 día - Nº 115509 - s/c - 30/08/2017 - BOE

# MUNICIPALIDAD de LA FALDA

Decreto 1188/17 Obj.: PROVICION DE SERVICIOS DE GUARDAVIDAS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS desde el 20/09/17 al 15/04/18 y BALNEARIO MORECABO desde 23/12/17 al 04/03/18 Lugar y consultas: Mesa de Entradas Municipalidad de la Falda Automóvil Club Argentino Nº 32. P. Of. \$ 750.000.- Recep Of. 08/09/17 10.00hs. Pliego S/C Apertura: 08/9/2017 - 12.00 hs.

2 días -  $N^{\circ}$  115692 - \$ 592 - 31/08/2017 - BOE



http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27 BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: LILIANA LOPEZ